

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 660/e.m./94.-
Sancionada: 12 de Agosto de 1.994.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 207/HCD/94.-
=====

POR CUANTO :


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE AGOSTO DE 1.994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

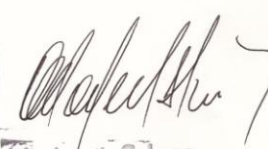
Art. 19).- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de VILLA LAS ROSAS, Departamento San Javier, Provincia de Cordoba y la Municipalidad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Considerandos del presente Instrumento Legal y lo determinado por la Legislación en Vigencia.-

Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 39).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante


MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE


Julio Agustín Cabano
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 207/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-